

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Miércoles 20 de julio

Núm. 83

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD	
Aprovechamiento de aguas subterráneas.....	1704
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Prohibición de hacer fuego.....	1705
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Proyecto técnico de obra	1706
ALDEALPOZO	
Modificación de créditos	1706
ALMAZÁN	
Modificación de créditos	1706
Modificación de créditos	1707
ARCOS DE JALÓN	
Tasa de agua, basura, alcantarillado y Edar	1709
CIGUDOSA	
Tasa de agua y basura	1709
FUENTECAMBRÓN	
Obra 117 PD 2022.....	1709
Proyecto técnico de obra	1709
MONTEJO DE TIERMES	
Ordenanza de vehículos de tracción mecánica	1710
SALDUERO	
Ordenanza de uso de edificios municipales	1710
TARDELCUENDE	
Cuenta general 2021	1710

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICO DEL DUERO**

REF.: MC-0087/2021

Referencia del Servicio: MC/CP-534/2021-SO (ALBERCA-AYE)

D. Alberto Sanz Rampérez (***7704**) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a partir de un aprovechamiento ya autorizado, expediente de referencia CP-50/2015-SO, a favor del solicitante, con destino a uso ganadero (4.160 cabezas de ganado porcino), un caudal máximo de 1,22 l/s y un volumen máximo anual de 14.090,75 m³, en el término municipal de Langa de Duero (Soria).

Con la modificación solicitada se pretende, aumentar el uso ganadero hasta las 5.168 cabezas de ganado porcino, así como el volumen máximo anual hasta los 17.508,5 m³/año.

Las obras, ya realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

-Sondeo de 75 m de profundidad y 180 mm de diámetro situado en la parcela 448 del polígono 47, en el término municipal de Langa de Duero (Soria).

-La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (5.168 cabezas de ganado porcino).

-El caudal máximo instantáneo es de 1,33 l/s.

-El volumen máximo anual solicitado es de 17.508,05 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3 C.V. de potencia.

-Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de Agua Subterránea Riaza (DU-400042).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria), en los registros de las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o, en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencias MC-87/2021 (INTEGRA-AYE) SO y MC/CP-534/2021-SO (ALBERCA-AYE) deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el asunto se deberá indicar “Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública” y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica

BOPSO-83-20072022



se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5 de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadana, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

Valladolid, 12 de julio de 2022.– El Jefe de Sección, Pablo González Rodríguez. 1508

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento De Soria,

HACE SABER: Que en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por los artículos 21.1 e) y 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sin perjuicio de las competencias atribuidas en esta materia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se establece lo siguiente:

A) Se prohíbe en todo el Término Municipal:

1º.- La quema de rastrojos.

2º.- La quema de matorral, pastos, maleza espontánea, restos de poda y de cualquier otro tipo de residuo.

3º.- Encender fuego, a cielo abierto en zonas y áreas recreativas. En las instalaciones de Camping y Campamentos de Turismo autorizados por la Consejería competente en materia de turismo, se estará a lo dispuesto en la normativa sobre incendios forestales establecida por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

4º.- La utilización de material pirotécnico sin la debida autorización.

5º.- Arrojar fósforos o colillas y/o abandonar objetos en combustión o cualquier clase de material susceptible de originar un incendio.

B) Se prohíbe en Zonas Urbanas y urbanizables ubicadas a menos de 400 metros de monte o terreno de cultivo:

1º.- El empleo de asadores, barbacoas, planchas, hornillos eléctricos y de gas, y cualquier otro elemento que pueda causar fuego en el monte y en los terrenos rústicos a menos de 400 metros del monte, con las excepciones 1ª, 2ª y 3ª previstas en el artículo 5.e) de la Orden FYM 510/2013 de, 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León, en tanto en cuanto no concurran circunstancias extraordinarias de peligro de incendios forestales por declaración de riesgo meteorológico.

C) Medidas adicionales de obligada aplicación:

1º.- Las viviendas, edificaciones y urbanizaciones, instalaciones aisladas, zonas ajardinadas, instalaciones de carácter industrial, deportivorecreativo, campings ubicados en el ámbito



de la citada Orden FYM 510/2013, deberán estar dotadas de una franja perimetral de seguridad de 25 metros de anchura mínima, libre de residuos y vegetación seca, con la vegetación herbácea segada y con la masa arbórea y arbustiva aclarada.

2º.-En cumplimiento del vigente Plan General de Ordenación Urbana se señala la obligación de todo propietario de solares y zonas verdes urbanas de conservación en estado satisfactorio de limpieza y ornato y libres de maleza espontánea, recordando la prohibición de encender o mantener fuego en las mismas.

En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente bando se aplicará, sin perjuicio de la aplicación de las previsiones del Código Penal en esta materia, lo establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre y Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, doy fe.

Soria, 5 de julio de 2022.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1504

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de junio de 2021 el proyecto técnico de las obras “Redes y Pavimentación en Alcubilla 2022, obra número 12 del Plan Diputación 2022”, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Rafael Santamaría Ausín, se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Alcubilla de las Peñas, 6 de julio de 2020.- El Alcalde, Juan Luis Antón Antón.

1473

ALDEALPOZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 3/2022 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2022, que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo 6.- Inversiones reales..... 33.000,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 6.- Inversiones reales..... 16.000,00 €

Total expediente modificación de créditos 49.000,00 €

Aldealpozo, 12 de julio de 2022.- La Alcaldesa, M^a. Luisa Morales Carramiñana.

1502

ALMAZÁN

ACUERDO del Pleno de fecha 6 de junio de 2022 del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2022 del Presu-

BOPSO-83-20072022



puesto en vigor del Organismo Autónomo del Patronato Municipal Nuestra Señora de Guadalupe, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr. Econó.</i>				
312 22799	Trabajos realizados por otras empresas o profesionales	23.400	79.860	103.260
	TOTAL	23.400	79.860	103.260

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	79.860
	TOTAL INGRESOS	79.860

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Almazán, 12 de julio de 2022.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 1513

ACUERDO del Pleno de fecha 6 de junio de 2022 del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 6/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión

BOPSO-83-20072022



del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econó.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
150	22100 Administración General de Vivienda y urbanismo - Energía eléctrica	12.000,00	10.000,00	22.000,00
165	22100 Alumbrado público - Energía eléctrica	100.000,00	65.000,00	165.000,00
161	22100 Abastecimiento domiciliario de agua potable - Energía eléctrica	80.000,00	5.000,00	85.000,00
330	22100 Administración general de cultura - Energía eléctrica	15.000,00	13.000,00	28.000,00
337	22100 Instalaciones de ocupación del tiempo libre – Energía eléctrica	40.000,00	8.000,00	48.000,00
920	22100 Administración General - Energía eléctrica	3.000,00	2.500,00	5.500,00
323	22102 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial - Gas	18.000,00	7.000,00	25.000,00
337	22102 Instalaciones de ocupación del tiempo libre - Gas	45.000,00	20.000,00	65.000,00
323	22103 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial - Combustibles y carburantes	25.000,00	8.000,00	33.000,00
330	22103 Administración general de cultura - Gas	7.000,00	3.000,00	10.000,00
920	22103 Administración General – Gas	18.000,00	3.000,00	21.000,00
330	22609 Administración general de cultura - Actividades culturales y deportivas	100.000,00	45.000,00	145.000,00
337	22609 Instalaciones de ocupación del tiempo libre - Actividades culturales y deportivas	15.000,00	30.000,00	45.000,00
338	22699 Fiestas populares y festejos - Otros gastos diversos	185.000,00	35.000,00	220.000,00
330	48007 Administración general de Cultura - A Familias e Instituciones sin fines de lucro (Asociación Juvenil Parchís)	3.000,00	4.000,00	7.000,00
150	62201 Restauración Muralla Puerta del Mercado y Regeneración de su entorno	1.133.660,32	237.843,66	1.371.503,98
	TOTAL	1.799.660,32	496.343,66	2.296.003,98

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	496.343,66
	TOTAL INGRESOS	496.343,66 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-ad-

BOPSO-83-20072022



ministrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Almazán, 12 de julio de 2022.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 1514

ARCOS DE JALÓN

Recibido del Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria el Padrón provisional de la tasa de agua, basura, alcantarillado y EDAR, correspondiente al primer semestre de 2021, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio el en *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones contra el mismo pasará a aprobarse definitivamente.

Arcos de Jalón, 12 de julio de 2022.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1506

CIGUDOSA

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio y de basura, correspondientes al año 2020, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cigudosa, 11 de julio de 2022.– El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel. 1500

FUENTECAMBRÓN

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2022, el Proyecto Técnico, Memoria para Obra, “Mejora de abastecimiento público en Fuentecambrón 2022 Fase I, Obra 117” con un presupuesto de 15.000,00 €, se expone al público por plazo de ocho días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentecambrón, 8 de julio de 2022.– El Alcalde, Miguel Rincón Pancorbo. 1495

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2022, el Proyecto Técnico, Memoria para Obra, “Mejora de abastecimiento público en Fuentecambrón 2022 Fase II” con un presupuesto de 15.000,00 €, se expone al público por plazo de ocho días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentecambrón, 8 de julio de 2022.– El Alcalde, Miguel Rincón Pancorbo. 1496



MONTEJO DE TIERMES

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 8 de julio de 2022, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montejo de Tiermes, 12 de julio de 2022.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso. 1505

SALDUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Salduero, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial de la siguiente ordenanza fiscal:

- Precio público por utilización de edificios municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Salduero, 12 de mayo de 2022.– El Alcalde, Guillermo Abad Pérez. 1516

TARDELCUENDE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tardelcuende.sedelectronica.es>].

Tardelcuende, 11 de julio de 2022.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 1498